CONTRATO Nº 29 /2016

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) N° 01/2016
"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA VIVÍ LO AUTENTICO EN EL MERCADO BRASILERO" - PLURIANUAL
SUSCRITO CON LA EMPRESA MKTNETWORK PARAGUAY S.A.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por **MARCELA BACIGALUPO**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MKTNETWORK PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Juliana Insfrán Martínez N° 4098, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIANO IGLESIAS**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de acuerdan celebrar el presente **"Servicio de Difusión de la Campaña Viví lo Autentico en el Mercado Brasilero"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"Servicio de Difusión de la Campaña Viví lo Autentico en el Mercado Brasilero"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	6	7	0	260	30	1	99	2.700.000.000
2017	2	6	7	0	260	30	1	99	206.582.636

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.065

Los saldos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetos a la aprobación de PGN correspondiente al ejercicio fiscal.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2016 **"Servicio de Difusión de la Campaña Viví lo Autentico en el Mercado Brasilero"**, convocado por la *SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO*, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°___/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Servicio de Difusión de la Campaña VIVI LO AUTENTICO en el Mercado Brasilero.-									
Ítem *	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101801 - 001	Programa Amaury Jr. - Canal de TV - Rede TV (Emisión de Comerciales de 30")	N/A	N/A	Unidad	Evento	40	2.500	100.000
2	82101801 - 001	Programa Amaury Jr. - Canal de TV - Rede TV (Programa Paraguay - Elaboración de Programas completos sobre Paraguay y su emisión)	N/A	N/A	Unidad	Evento	16	11.875	190.000
3	82101801 - 001	Especial con Revista Caras (Doble Página contenido Elaboración del Contenido a Publicar y su posterior publicación)	N/A	N/A	Unidad	Evento	3	20.000	60.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION

4	82101801 - 001	SBT - Foz de Yguazú, Cascavel, Londrina, Guarapuava, Ponta Grossa y Maringá (Emisión de Comerciales de 30")	N/A	N/A	Unidad	Evento	120	1.367	164.040
TOTAL (IVA INCLUIDO)									514.040

Monto Total Adjudicado en Guaraníes	
Monto Total Adjudicado en Dólares Americanos	USD 514.040
COTIZACIÓN BCP AL 13/06/16	Gs. 5.654,39
TOTAL EN Guaraníes	**Gs. 2.906.582.636**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes dos mil novecientos seis millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Marketing Turístico y el Departamento de Publicidad y Propaganda.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYKHA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko ára gotyo
Construyendo el futuro hoy

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerohgatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes Julio y año 2016

MARIANO IGLESIAS
PROVEEDOR
MKTNETWORK PARAGUAY S.A.

MARCELA BACIGALUPO
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR